

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **001847** DE 2020
(**03 ABR 2020**)

Por la cual modifica la Resolución No. 001622 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual "se convoca a la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud 2020-2022 y se fija su procedimiento"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 2° de la Resolución 150 de 2014 y Resolución 9505 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 2.2.4.6 12.- del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, establece la obligación de contar con los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 001622 del 18 de marzo de 2020, se convocó a la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que teniendo en cuenta que durante el proceso de inscripción solo se postuló un funcionario ante este comité y, por lo tanto, se hace necesario modificar el cronograma y fechas para la inscripción y elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual se dispuso en la Resolución No. 001622 del 18 de marzo de 2020,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo tercero de la Resolución No 001622 del 18 de marzo de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIONES. Los candidatos que aspiren a ser representantes de los servidores públicos de la Entidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán inscribirse mediante correo electrónico dirigido al Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud, a partir del 14 de abril y hasta el 17 de abril de 2020, en horario de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

Si dentro de dicho término no se inscriben mínimo seis candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual, que se cumplirá a partir del 20 y hasta el 23 de abril de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: La solicitud de inscripción se efectuará por escrito y contendrá la siguiente información:

1. Nombres y Apellidos completos del candidato.
2. Documento de identidad.

"Por la cual modifica la Resolución No. 001622 del 18 de marzo de 2020, en la que se convocó a la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud 2020-2022 y se fija su procedimiento"

3. Manifestación expresa indicando su interés por participar en la convocatoria.
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción y cumplimiento de las calidades señaladas en el artículo cuarto de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los candidatos inscritos no pueden hacer parte de otros comités de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el artículo sexto de la Resolución No 001622 del 18 de marzo de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO. -ELECCIONES. Serán electores de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los empleados de planta de la Superintendencia Nacional de Salud que se encuentren prestando sus servicios a la Entidad.

La elección se realizará el día **30 de abril de 2020**, mediante votación electrónica, la logística, apertura y cierre se realizará de manera virtual, entre las **9 a.m. y las 3 p.m. Jornada continua**.

Los Superintendentes Delegados, Directores, la Secretaría General, Jefes de Oficina, Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo y Coordinadores de Grupos de Trabajo Regional, deberán disponer lo necesario para que los empleados puedan votar libremente, sin que se altere el normal desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - Modificar el artículo octavo de la Resolución No 001622 del 18 de marzo de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO. - ESCRUTINIO. - El escrutinio se llevará a cabo una vez sea cerrada la votación, el día **30 de abril de 2020** y se procederá de la siguiente manera:

El aplicativo llevará previamente configurada la hora de cierre de registro de votos, siendo ésta las **3:00 p.m.** hora legal colombiana del día de las elecciones, situación verificada por parte de los jurados de votación.

Una vez cerrada la votación, cada uno de los Jurados ingresará su usuario y su respectiva clave en el aplicativo **VOTO SEGURO**, para la autenticación y activación del módulo de resultados, verificando el número de votos realizados contra el número de funcionarios habilitados para votar; en acto seguido los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y el total de la votación.

La información generada por el aplicativo **VOTO SEGURO** será exportada en formato PDF y hará parte integral del acta de escrutinio.

Serán elegidos como representantes principales de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, los tres (3) candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el cuarto, quinto y sexto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

En el evento que se presenten empates a través de la herramienta informática en línea **TEAMS** se invitará a conectarse a los candidatos involucrados y posteriormente se realizará el sorteo introduciendo en una bolsa negra los nombres de cada uno de los candidatos empatados y se procederá a escoger al azar, uno solo, o los que haya lugar, según los puestos en debate, quien o quienes serán los representantes ganadores en el proceso de elección.

"Por la cual modifica la Resolución No. 001622 del 18 de marzo de 2020, en la que se convocó a la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud 2020-2022 y se fija su procedimiento"

Una vez terminado el escrutinio se dará lectura a través de la herramienta informática en línea TEAMS y los jurados entregaran el acta de escrutinio, reportes y los demás documentos por correo electrónico al Coordinador del Grupo de Talento Humano.

Los candidatos en el mismo acto de escrutinio podrán presentar reclamaciones motivadas, las cuales serán resueltas por el Coordinador de Talento Humano y de éstas se dejará constancia en el acta de escrutinio y cierre de la elección. Resueltas las reclamaciones, el Coordinador del Grupo de Talento Humano publicará los resultados de las votaciones en los medios que disponga la Superintendencia para el efecto.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano, comunicara a través de la intranet y correo electrónico el resultado de la elección de los representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando en la elección la mayoría absoluta de los votos sea en blanco, la entidad deberá convocar nuevamente a elecciones en las que no podrán inscribirse los mismos candidatos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los registros del proceso de votación electrónica quedará en el aplicativo VOTO SEGURO en el módulo de las votaciones realizadas, sección votaciones cerradas, la cual será pública una vez se realice el correspondiente escrutinio por parte de los jurados de votación.

ARTÍCULO CUARTO. - Las demás disposiciones de la Resolución No. 001622 del 18 de marzo de 2020, continúan vigentes y no se modifican en sus contenidos.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución será publicada en la página web y en la Intranet de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución ilga a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C.,

03 ABR 2020

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS
SECRETARIA GENERAL

